



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DICTAMEN DE LA COMISION DE PESCA DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUCULTURA SUSTENTABLES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fueron turnados para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente las proposiciones con Punto de acuerdo siguientes:

1.- Para exhortar al Ejecutivo Federal a expedir el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentado por la Dip. Blandina Ramos Ramírez y suscrito por el Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-584, con expediente No.1934.

2.- Para exhortar al Ejecutivo Federal para que emita el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentado por el Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-0649, con expediente No.1939.

Esta comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria efectuada el día 1 de marzo de 2016, la Diputada Blandina Ramos Ramírez presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a expedir el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- 2.- En sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016, el Diputado Próspero Manuel Ibarra Otero presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que emita el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- 3.-Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar las Proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibándose en la Comisión el 3 de marzo del 2016.

CONTENIDO

Los Diputados proponentes explican que durante los últimos 8 años ha sido una constante manifestación del sector al Titular de Ejecutivo Federal, que para concretar acciones de desarrollo y beneficio para los productores pesqueros y acuícolas en el país, se debe contar con un marco legal sólido, que garantice la correcta ejecución de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Exponen que a más de 8 años de la entrada en vigor de la ley, existe una nula emisión de su regulación, por lo que, tal y como lo indica el artículo Sexto Transitorio, "mientras no se expida dicho reglamento, continuaría vigente el de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999", en lo que no contravenga las disposiciones de la Ley General, vigente a partir de octubre de 2007.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Manifiestan que como consecuencia de lo anterior, la aplicación de la ley ha sido inadecuada, ante la ausencia de un nuevo reglamento, que enmarque las disposiciones actuales, pues las precisiones que debe normar el reglamento que el Ejecutivo Federal emita, impactarán al sector pesquero y acuícola del país.

Señalan entre los principales temas que se afectan por la falta de un marco reglamentario sólido, los siguientes:

- La ley vigente obliga a contar con un Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, ya que el artículo 122 prevé, que la organización y funcionamiento de dicho Registro se determinarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de la propia ley, e indica que el Inapesca, el Senasica y los gobiernos de las entidades federativas contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del Registro, en la forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables.
- El Reglamento de la Ley de Pesca vigente, refiere un registro nacional de pesca, señalando la opción, con el término podrá, más no la obligación, de la Secretaría a inscribir en el Registro Nacional a los acuacultores que no requieran de una concesión, permiso o autorización.
- En la actualidad, es de pleno conocimiento que, para acceder a algún tipo de apoyo de programas en concurrencia, se requiere de la inscripción de los productores en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, tal y como lo señalan las reglas de operación de los programas vigentes.
- El Capítulo II de la Ley, indica el funcionamiento e integración del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, Promar, sin embargo, es preciso que en el Reglamento de la Ley se describan las funciones, formalidades para acceder a sus recursos, términos para su funcionamiento, rotación de los integrantes del "Comité Mixto" que lo operará, entre otras regulaciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

- La nueva ley incorpora un título específico en materia de acuacultura, además de que prevé la creación de las unidades de manejo acuícola y el procedimiento de aprobación para la introducción de especies no nativas en aguas continentales, mecanismos que deben ser totalmente incorporados en el nuevo reglamento.

Los puntos anteriormente expuestos, son solo algunos en los que la ley remite al reglamento, para conocer su adecuada regulación, que no se puede concebir en el que actualmente se encuentra en ejecución.

Concuerdan en que el nuevo reglamento que se debe expedir, contribuirá significativamente en los programas en materia de ordenamiento pesquero y acuícola e inspección y vigilancia, además de que permitirá a las autoridades estatales con atribuciones concurrentes atender con precisión cada aspecto que la ley aborda y, a los productores a quienes se dirige, dar cumplimiento en tiempo y forma con sus obligaciones.

CONSIDERANDOS.

Primero.-En virtud de que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Dip. Blandina Ramos Ramírez y la presentada por el Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero versan sobre el mismo tema que refiere a la expedición del Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables por el Ejecutivo Federal, esta Comisión dictaminadora, por economía procesal decidió dictaminarlas en conjunto.

Segundo.-Los diputados integrantes de la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura, sabemos que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables fue el resultado de un intenso trabajo en que se involucró a todos los actores de estos importantes sectores de la economía, por medio de reuniones de trabajo con pescadores, acuicultores, armadores, cooperativistas, académico; científicos, ambientalistas de organizaciones no gubernamentales y funcionarios de las dependencias del Ejecutivo federal relacionadas con la pesca y acuacultura, se llegó a tener un



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

dictamen en que confluyeron las opiniones de los conocedores de estas materias.

Y que el decreto por el que se expide la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, entrando en vigor dicha ley el 22 de octubre del mismo año. Este ordenamiento deroga la Ley de Pesca de 1992, que escuetamente contaba con 30 artículos y bajo los nuevos criterios de sustentabilidad había quedado por mucho rezagada.

Tercero.- La ley en comento instituye una serie de instrumentos que no se encontraban en la Ley de Pesca de 1992, como son, por citar algunos:

- El Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, cuya finalidad es fomentar las actividades que dan origen a su nombre, de forma integral, desde la captura o cosecha hasta la el consumo.
- El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, Promar, pensado por el Legislativo como instrumento para promover la creación y operación de esquemas de financiamiento encaminados a la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología.
- La LGPAS incorpora un título específico en materia de acuacultura, en el cual se incluyen entre otros los siguientes instrumentos: la Carta Nacional Acuícola, los programas estatales de acuacultura y los planes de ordenamiento acuícola. Asimismo, se prevé la creación de las unidades de manejo acuícola y el procedimiento de aprobación para la introducir de especies no nativos en aguas continentales, este último tema ante la amenaza que representan las especies invasoras es de vital importancia.
- Se instituye el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, donde participarán las autoridades competentes en la materia de los tres órdenes de gobierno y los productores.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

- La LGPAS contiene sanciones más severas para los que infrinjan las normas jurídicas que rigen la actividad. Se posibilita la incorporación de los avances científicos y tecnológicos para la vigilancia, se transparentan los procesos interinstitucionales y, en el caso de las embarcaciones mayores, el capitán o patrón es sancionado por las violaciones que cometa contra los preceptos de la propia ley.
- La LGPAS mandata que las decisiones de las autoridades relativas a la conservación, la protección, la restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas sean tomadas con base a la investigación científica, motivo por cual la Carta Nacional Pesquera pasa a ser vinculante en la toma de decisiones de la autoridad y se crea la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, coordinada por el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.
- Por medio del Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura, y los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura, se empodera a los productores, investigadores y académicos, al propiciar su participación en la toma de decisiones que afectan las actividades normadas en la propia ley.
- Por ser una ley general distribuye competencias entre los distintos órdenes de gobierno, confiriendo facultades a estados y municipios en temas de importancia, como los referentes a la inspección y vigilancia, el diseño y aplicación de las políticas públicas en la materia normada en la ley, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuacultura estatal.

Cuarto.- En cuanto al reglamento de la LGPAS, el artículo sexto transitorio de la misma, establece que el Ejecutivo federal deberá expedirlo dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la propia ley:

Artículo Sexto. El reglamento de la presente ley deberá ser expedido por el presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento legal. Mientras se expide dicho reglamento, seguirá vigente el Reglamento



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, en lo que no contravenga las disposiciones de esta ley.

De tal forma, el Ejecutivo Federal debió haber expedido el referido reglamento a más tardar el 24 de abril de 2008, es decir, hace casi 8 años, y si bien el ciudadano que en dicha fecha ocupaba la titularidad de Poder Ejecutivo de la Unión ya ha concluido su encargo, esto no anula o minimiza la obligación que todavía existe respecto a la expedición del reglamento, siendo el actual titular del Poder Ejecutivo federal el que ahora se encuentra facultado.

Sabemos que este vacío normativo se traduce en la aplicación parcial, incompleta o nula de preceptos contenidos en la propia ley que tiene por finalidad el fomento y apoyo de las actividades acuícolas y pesqueras desde sus fases de producción hasta las de comercialización, con el consiguiente menoscabo del nivel de vida de los productores y sus familias, además de crear incertidumbre jurídica que desalienta la inversión, ya que los productores e inversionistas necesitan tener en claro cómo se instaurarán los programas considerados en la ley.

Lo mismo podríamos mencionar en cuanto a la conservación de los recursos pesqueros: por no tenerse el multicitado reglamento, no se tiene en claro cómo en la práctica se implantarán las medidas para cumplir este importante objetivo.

En conclusión, la urgencia de contar con el nuevo reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, radica en, que la ley en comento instituye preceptos legales no contenidos para su regulación en el reglamento de 1999, y responde a la urgente manifestación del sector por contar con un reglamento pesquero y acuícola incluyente, con la finalidad de beneficiar a los productores, pese al panorama económico nacional e internacional en el que nos encontramos actualmente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura estimamos que **las Propositiones con Punto de Acuerdo objeto de este dictamen son viables**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

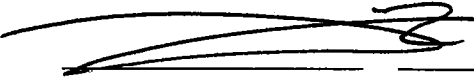
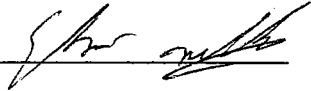
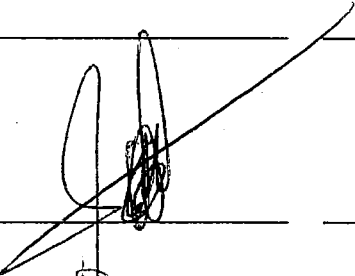
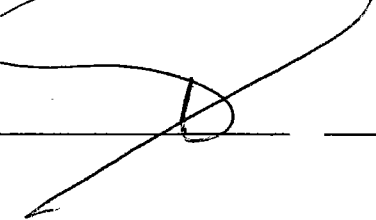
Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal a que de acuerdo con el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y el artículos 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expida con la mayor brevedad el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS

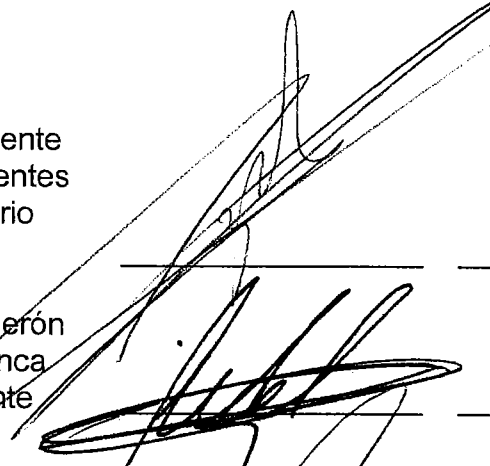
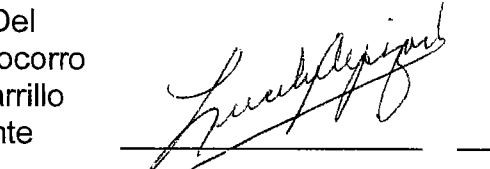
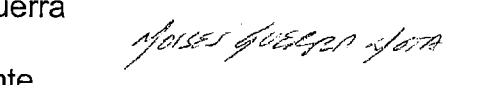
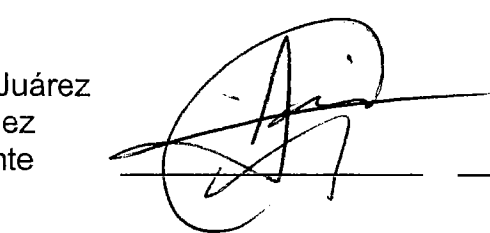
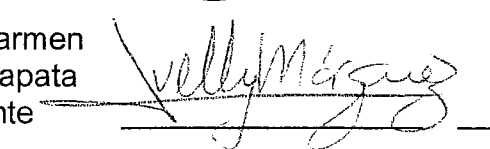
DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Rosa Elena Millán Bueno Secretaria			
José Luis Toledo Medina Secretario			
Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			
Blandina Ramos Ramírez Secretaria			
Candelario Pérez Alvarado Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS

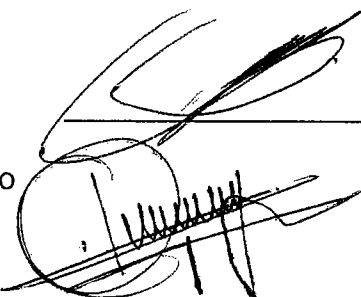
DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Diego Valente Valera Fuentes Secretario			
Fidel Calderón Torreblanca Integrante			
David Aguilar Robles Integrante			
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante			
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante			
Moisés Guerra Mota Integrante			
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante			
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISION PESCA DE LAS PROPOSICIONES
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL
EJECUTIVO FEDERAL A EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jisela Paes Martínez Integrante			
Esdras Romero Vega Integrante			
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante	